

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativa». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Administrativo. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica práctica en Bioestadística y Demografía Aplicada. Centro: E.U. de Enfermería. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Física (Electricidad y Magnetismo), de Primer Curso de la Diplomatura de Informática. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemática Aplicada. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en ampliación de Matemáticas. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de Circuitos y Electrometría. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación, Control y Protección de Máquinas Eléctricas. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216).

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad, del área de Filosofía del Derecha, Moral y Política.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 10 de diciembre de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Plaza convocada por Resolución de 1 de diciembre 1989 (BOE 9 enero 1990)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía del Derecho, Moral y Política».

Comisión Titular

Presidente: D. José Delgado Pinto, CU, Universidad Salamanca.
Secretario: D. Manuel Alberto Montoro Ballesteros, CU, Universidad Murcia.
Vocales: D. Antonio Fernández Galiano Fernández, CU, U.N.E.D.
D. Benito de Castro Cid, CU, Universidad de León.
D. Gregorio Peces-Barba Martínez, CU, Universidad Complutense.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jesús Ballesteros Llompert, CU, Universidad Valencia.
Secretario: D. José Mº. Rodríguez Paniagua, CU, Universidad Complutense.
Vocales: D. Carlos de Villamor Maquieira, CU, Universidad Extremadura.
D. Rafael Luis Hernández Marín, CU, Universidad Murcia.
D. Ramón Macía Manso, CU, Universidad Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 1990, en el recurso de Suplicación núm. 1017/89.

En el recurso de suplicación núm. 1017/89, interpuesto por la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la entonces Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de dicha Capital, de fecha 28 de septiembre de 1989, correspondiente a las Autos número 98/88, ha sido dictada Sentencia, que es firme, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con

fecha 12 de noviembre de 1990, en cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía, Delegación Provincial en Córdoba de Economía y Fomento contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Córdoba de fecha 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, recaída en los autos del mismo formados para conocer de la demanda formulado por Ramón Manuel Acevedo Aguilera, sobre cantidad, contra el organismo recurrente y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ho tenido o bien disponer se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia, así como la publicación de su dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), por importe de 4.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Cumplimiento Acuerdo Comisión Provincial de Urbanismo).

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 27 de diciembre de 1990, por la que se acepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), para la construcción de doce viviendas.

Por Resolución de 10 de julio de 1986, se concedió al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) una subvención de 11.598.288, Ptas (Once millones quinientas noventa y ocho mil dascientas ochenta y ocho pesetas), para la construcción de 12 viviendas en la localidad.

Con fecha 30 de enero de 1990 el citado Ayuntamiento presentó escrito en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que renunciaba a la subvención concedida en su día, debido a la imposibilidad de ejecutar las obras.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se acepta la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Segundo. Se liberan los créditos comprometidos y no abonados por importe de 9.278.630 Ptas. (Nueve millones doscientas setenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas), a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director

General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Patrocinio de San José de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Patrocinio de San José» de Estepona (Málaga), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y unidad técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación, y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga.
Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Denominación: «Patrocinio de San José».
Domicilio: C/ Sargento Vázquez. La Cola.
Titular: José Alvarez Gil.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 11 unidades y 440 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Regina Mundi de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Angela Prats Miró, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Regina Mundi», con domicilio en C/ Arabial s/n de Granada, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 18003028, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1974, 5 unidades de Preescolar (Párvulos) para 200 puestos escolares por Orden de 12 de noviembre de 1986 y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares por Orden de 5 de octubre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro lo asienta «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanzas; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Regina Mundi», con domicilio en C/ Arabial, s/n de Granada; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre); quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares), 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación General Básica en dos unidades de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Ana M^a Fernández García, en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en Guadix (Granada), c/ Ermita Nueva y Cuatro Veredas, en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 180046689 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar Párvulos para 20 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1980 y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 27 de mayo de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Obispado de Guadix Baza»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Conceder la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en C/ Ermita Nueva y Cuatro Veredas de Guadix (Granada); sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre); quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos), para 20 puestos escolares, 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1990, por la que se resuelve la de 28 de mayo de 1990, por lo que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

La Orden de 28 de mayo de 1990 establecía la Convocatoria para Experimentar un sistema informatizado de Gestión Docente desarrollado a instancias de esta Consejería de Educación y Ciencia, dirigida a los Centros Públicos dependientes de ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Secretaría General Técnica, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos, reguladas en el Artículo Sexto de la misma Orden anteriormente mencionada, esta Consejería

DISPONE:

Primero

Se aprueban los Proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose a los Centros el equipamiento que se especifica, para su desarrollo.

Segunda

La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos recogidos en las solicitudes, como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, y a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Consejería.

Tercero

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para desarrollar, interpretar, aplicar lo dispuesto en la presente Orden y organizar el seguimiento y evaluación de esta experiencia, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Cuarto

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DOTACION: N = Normal (1 AT y 1 impresora)
R = Red (1 Red Novell, 1 ordenador 80386, 3 ordenadores XT's y 1 impresora)

PROVINCIA ALMERIA

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
I.F.P. Abdera	Adra	N
C.P. Francisco de Goya	Almería	N
C.P. Freinet	Almería	N
I.B. Bahía de Almería	Almería	N
C.P. Simón Fuentes	Carboneras	N
I.F.P. Murgis	El Ejido	R

PROVINCIA DE CADIZ

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Mediterráneo	Algeciras	N
C.E.P.A. Viento de Levante	Cádiz	R
I.B. Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera	N
I.F.P. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	N
C.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	R
I.B. Padre Luís Coloma	Jerez de la Frontera	N
I.F.P. Las Salinas	San Fernando	N
I.B. José Cadalso	San Roque	N
C.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	N
C.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	N
I.F.P. Doñana	Sanlúcar de Barrameda	N

PROVINCIA DE CORDOBA

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Dñ María Coronel	Aguilar de la Frontera	N
C.P. Juan Valera	Cabra	N
I.B. Averroes	Córdoba	N
I.B. Séneca	Córdoba	N
C.P. El Prado	Lucena	N
I.B. Inca Garcilaso	Montilla	R
C.P. Angel Carrillo	Priego de Córdoba	N

PROVINCIA DE GRANADA

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. San Miguel	Almuñécar	N
I.F.P. Jiménez Montoya	Baza	N
I.B. Alhambra	Granada	R
I.B. Angel Ganivet	Granada	N
I.B. Cartuja	Granada	N
C.P. La Paz	Montefrío	N
I.B. Julio Rodríguez	Motril	N

PROVINCIA DE HUELVA

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. José Nogales	Aracena	N
C.P. Virgen de Montemayor	Moguer	R
C.P. San Walabonso	Niebla	N
I.B. Alonso Sánchez	Huelva	N
C.P. de Prácticas	Huelva	N
I.F.P. Cuenca Minera	Riotinto	N

PROVINCIA DE JAEN

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Cristo Rey	Andújar	N
I.F.P. Sierra Mágina	Huelma	N
C.P. Doctor Fleming	Jódar	N
I.F.P.P. Reyes de España	Linares	R
C.P. Nra Sra. de la Paz	Marmolejo	N
C.P. San Miguel	Orcera	N
I.B. Santo Reino	Torredonjimeno	N

PROVINCIA DE MALAGA

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. San Sebastián	Archidona	N
C.P. Lope de Vega	Coín	N

C.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	N
C.F. Los Guindos	Málaga	N
C.P. Severo Ochoa	Málaga	N
I.B. Nº 11 Ben Gabirol	Málaga	N
I.E.S. del CEI	Málaga	R
I.F.P. Mare Nostrum	Málaga	N
I.F.P. Nº 11 Romero Esteo	Málaga	N
I.B. Pérez de Guzmán	Ronda	N
I.F.P. Martín Rivero	Ronda	N
I.B. Torremolinos	Torremolinos	R
I.B. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	N

PROVINCIA DE SEVILLA

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Francisco Mesa	Alcalá de Guadaira	N
I.F.P. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaira	N
C.P. García Lorca	Dos Hermanas	N
C.P. Insp. J.M. Fernández	Ecija	N
C.P. Blas Infante	El Viso del Alcor	N
C.P. Sta. Teresa	Estepa	N
C.P. Andalucía	Guilena	N
C.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan	N
I.F.P. Almudeyne	Los Palacios y Villaf.	R
I.F.P. Sierra Sur	Osuna	N
I.F.P. Guadimar	Sanlúcar la Mayor	R
I.B. Luís Cernuda	Sevilla	N
I.B. Ramón Carande	Sevilla	N

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA, Factoría de Puerto Real.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real) han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A. (FACTORIA DE PUERTO REAL)

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cual-

quier otra retribución, beca o ayuda no autorizados expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de los becas será de un año, con posibilidades de prórroga.

4. Carácter de las becas.

4.1. El Director del trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Astilleros Españoles, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como las datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), Plazo de Argüelles, 3, 11004, Cádiz-PO Box 266.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de

enero de 1991.

ANEXO II

Número de becas:

Se concederán seis becas.

Líneas de Investigación:

Diagnóstico en recursos humanos sobre la implicación de nuevas tecnologías en el sector naval.

Estudio medioambiental y su repercusión en la industria naval. Incidencia sobre la construcción y equipamiento de buques de las nuevas tecnologías del sector naval.

Recuperación del patrimonio arqueológico industrial. Análisis de la participación laboral de la mujer en la industria del sector naval.

Estudio de las dermatopatías entre los profesionales del sector naval.

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., Factoría de Cádiz.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de lo presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.

1. Objetivos.

Los becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

4. Carácter de las becas.

4.1. El Director del trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectarados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Construcciones Aeronáuticas, S.A., Avda. Marconi, núm. 33, 11011, Cádiz.

Los solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto o las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de enero de 1991.

ANEXO II

Número de becas:

Se concederán cuatro becas; las que corresponden a las tres primeras líneas de investigación serán destinadas al programa de Automatización de Montajes, dentro del programa EUREKA, en el que participa la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A.

Líneas de Investigación:

Automatización de montajes de elementos aeronáuticos. Máquinas gobernadas por ordenador.

Bases de datos neutras orientadas a la automatización de montajes.

Diseño automático de grados de montaje de elementos aeronáuticos.

Estudio de dislocaciones y cavitaciones en el conformado superplástico de aleaciones de aluminio-litio.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativos, por Resolución de 11 de octubre de 1989 esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias, en las materias inicialmente citadas, en órganos inferiores, el Subdirector General de Asuntos Económicos y los Gerentes Provinciales del Instituto.

No obstante, a la vista de la experiencia adquirida hasta la fecha y en la línea de descentralización de la gestión marcada por el Instituto en el ejercicio de sus funciones y competencias, se hace conveniente dictar una nueva Resolución que corrija, actualice y contemple otros supuestos de necesaria delegación para la gestión de los servicios sociales de la Junta de Andalucía.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.
- Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.
- Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto centralizado del Instituto, conforme se establece en el artículo 5º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Segundo. Se delega en el Jefe de Servicio de Tesorería de este Instituto la competencia a que se refiere el apartado b) del punto anterior, siempre que la cuantía de la obligación sea inferior a 5 millones de pesetas.

Tercero. Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos del presupuesto descentralizado correspondiente a su ámbito territorial.
- Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos de los Capítulos I, II, IV, VI y VII, del presupuesto centralizado, siempre que hayan sido objeto de desconcentración previa.

c) Celebrar, dentro de su ámbito territorial de competencia, contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas. Quedan exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos ini-

ciales de Centros de nueva creación.

Cuando la cuantía de los contratos a suscribir sea superior a 25 millones de pesetas, el órgano de contratación provincial deberá comunicar a la Subdirección General de Asuntos Económicos del Instituto la incoación del expediente correspondiente.

Cuando la fórmula objeto de la contratación sea el concurso o la subasta, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de incoación del expediente a la Subdirección General citada que designará dos representantes de la misma, con nivel de Jefe de Servicio, para que puedan asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación provincial.

d) Prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto descentralizado de la Gerencia Provincial correspondiente a su ámbito territorial, conforme se establece en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Cuarto. La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Estado y normas complementarias y con la limitación de que no podrá utilizarse en aquellas adquisiciones que, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 105/1990, de 27 de marzo (BOJA n.º 30,

de 10 de abril), sean de la competencia de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Quinto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sexto. El Director Gerente podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Séptimo. Queda sin efecto la Resolución de 11 de octubre de 1989 (BOJA núm. 85) de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, por la que se publica la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia técnica: Investigación de metales preciosos (oro y elementos del grupo del platino) en los macizos ultrabásicos de Rondo (Málaga). Investigación petrogenética y petrológica. Fase II.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Compañía General de Sondeos (C.G.S.).

Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1988.

Importe de la adjudicación: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesetas (16.400.000 ptas.).

Asistencia técnica: Carga y tratamiento de información asociada a las hojas geológicas E:1/50.000 número 1.065 (Marbella), 1066 (Cain) y 1.072 (Estepona).

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Territorio y Medio, S.A.

Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 1989.

Importe de la adjudicación: Nueve millones novecientos mil pesetas (9.900.000 ptas.).

Sevilla, 8 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de adquisición de una unidad autobomba

urbana ligera de 1º salida de 3.000 litros de capacidad para el servicio e Extinción de Incendios y Salvamento. (PP. 6/91).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de noviembre de 1990, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Adquisición de una unidad de autobomba urbana ligera de 1º salida de 3.000 litros de capacidad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Plazo: 3 meses.

Tipo de licitación: 19.000.000 ptas.

Fianza provisional: 380.000 ptas.

Fianza definitiva: 760.000 ptas.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerrados al público las oficinas municipales por acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 1990 por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 21 de diciembre de 1990.- El Alcalde.- P.D. El Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Presupuestas.

5.2. Otros anuncios

COPIVE SDAD. COOP. AND. Y COOP. DEL CAMPO PROVINCIAL AGROPECUARIA GRANADINA

ANUNCIO de fusión. (PP. 11/91).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se anuncia, que por acuerdos adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de los Socios de las dos citadas Cooperativas, en sesiones celebradas el 29 de diciembre de 1990, se ha acordado su fusión,

absorbiendo la Cooperativa Vega de Pinas (COPIVE) Sociedad Cooperativa Andaluza a la Cooperativa del Campo Provincial Agropecuaria Granadina que quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a COPIVE como absorbente, que asumirá todos sus derechos y obligaciones e integrará a los Socios de la absorbida.

En el plazo de dos meses, los acreedores de dichas Cooperativas podrán oponerse a la referida fusión, en los términos y con

los efectos establecidos en el art. 68.2 de la citada Ley.

Igualmente, en el plazo de un mes, los cooperativistas disconformes con la fusión podrán separarse de la cooperativa con los efectos propios de la baja voluntaria justificada, en los términos del art. 68.3 de la misma Ley.

Granada, 3 de enero de 1991

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA